CONTRATO 07/2014

Modalidad de Contratación:

Contratación Directa Nº 04/2014 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

Llamado: "Adquisición de Tubos de Hormigón"

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Virgen Del Rosario e/ Colón, Dpto. Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro, Intendente Municipal de la ciudad de General Artigas, con domicilio legal en la ciudad de General Artigas, con Cédula de Identidad N° 3.333.339, denominada en adelante la COMPRADORA, por una parte; y, por la otra, la firma: "Materiales de Construcción El Hornero", con RUC Nº 1066732-6, domiciliada en Mcal. Estigarribia e/Colón, de la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Silvio Cabaña Brítez, con Cédula de Identidad N° 1.066.732, denominada en adelante la VENDEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

1.1. El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicha adquisición, en adelante denominado "bienes" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

2.1 Las partes entienden y convienen que los bienes serán proveidos conforme a los documentos abajo indicados, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos.----------

b) Resolución de Adjudicación.----------

c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en base al Pliego de Bases y Condiciones de la Institución Municipal.----

3. PLAZOS DE ENTREGA DEL BIEN:

3.1 La VENDEDORA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar los bienes de acuerdo a los documentos contractuales a entera satisfacción de la CONVOCANTE, dentro de los (1 a 5 días calendario según orden de compra expedida).----------

4. VIGENCIA DEL CONTRATO:

4.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días contados a partir de la suscripción del mismo.----------

4.2- Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

a) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10 % del monto, por el plazo de vigencia del mismo, bajo la siguiente forma: a) Declaración Jurada. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** Dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de la VENDEDORA.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS MATERIALES (Art. 37 inciso "c" de la Ley N° 2051):

LISTA DE PRECIOS. "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN"

1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien/Servicio** *[indicar la descripción de los bienes]*	**Unidad de Medida** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** *[indicar la unidad de medida]]*	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio unitario por item]*	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio total por item]*
1	30102901-003	Tubos de Ø 40 cm según E.T	UN	87	95.000	8.265.000
2	30102901-003	Tubos de Ø 60 cm según E.T	UN	80	135.000	10.800.000
3	30102901-003	Tubos de Ø 80 cm según E.T	UN	15	350.000	5.250.000
4	30102901-003	Tubos de Ø 100 cm según E.T	UN	10	390.000	3.900.000
TOTAL (IVA INCLUIDO):						**28.215.000**

EL PRECIO TOTAL ES DE GUARANÍES: Veintiocho millones, doscientos quince mil.----------

6. NORMAS TÉCNICAS:

6.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

7. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO:

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la VENDEDORA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma Adjudicada.----------

7.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la provisión de los bienes son Gs. 28.215.000.-(Guaraníes: Veintiocho millones, doscientos quince mil. IVA INCLUIDO).----------

8- DOCUMENTACIONES:

8.1 La VENDEDORA deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de General Artigas, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.-------

9- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA:

9.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: S/orden de Compra. Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado.----------

9.2 El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO de la MUNICIPALIDAD de General Artigas, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2014; en el RUBRO 420 Minerales.----------

9.3 Los pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondientes, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA COMPRADORA Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRIPTOS EN LOS ANEXOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:--------

10- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA VENDEDORA:

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la COMPRADORA a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a- Si la VENDEDORA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b- Por colusión o fraude debidamente comprobado de la VENDEDORA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la COMPRADORA.

c- Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d- Si la VENDEDORA no diere cumplimiento a la entrega de los bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

e- Grave negligencia de la VENDEDORA en el cumplimiento del contrato.----------

f- Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

g- Si la provisión de bienes no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la VENDEDORA.-------

h- Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el Contrato.----------

11- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA COMPRADORA:

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la COMPRADORA si hubiere un retraso injustificado por más de diez (diez) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------

11.2 Si la VENDEDORA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la COMPRADORA, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

12- EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a- Vencimiento del plazo.----------
b- Acuerdo mutuo.----------
c- Rescisión por causa imputable a la VENDEDORA.----------
d- Rescisión por causa imputable a la COMPRADORA.----------
e- Aquéllas establecidas expresamente en el Contrato.----------
f- Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

13- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:

13.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el Contrato.----------

13.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la COMPRADORA o la VENDEDORA.----------

14- JURISDICCIÓN:

14.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de Encarnación, República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la COMPRADORA y la VENDEDORA, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de General Artigas, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO MUNICIPAL

GOBIERNO DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL

Silvio Cabaña Brítez
"Materiales de Construcción El Hornero"
FIRMA ADJUDICADA: